

TEMA 5- LA MUJER EN LA EMPRESA AGRARIA. EL MERCADO DE TRABAJO FEMENINO. MEDIDAS PÚBLICAS DE APOYO A LAS MUJERES EMPRENDEDORAS EN LAS ZONAS RURALES DE CASTILLA Y LEÓN.

ÍNDICE DE CONTENIDOS: duración 2 horas

- 5.1. La mujer en la empresa agraria.
- 5.2. El mercado de trabajo femenino.
- 5.3. Medidas públicas de apoyo a las mujeres emprendedoras en las zonas rurales de Castilla y León.
 - 5.3.1. Introducción.
 - 5.3.2. Medidas públicas en Castilla y León.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer la situación de la mujeres en el mercado rural.
- Conocer las medidas públicas de apoyo a las mujeres emprendedoras en el mundo rural.

5. LA MUJER EN LA EMPRESA AGRARIA. EL MERCADO DE TRABAJO FEMENINO. MEDIDAS PÚBLICAS DE APOYO A LAS MUJERES EMPRENDEDORAS EN LAS ZONAS RURALES DE CASTILLA Y LEÓN

5.1. LA MUJER EN LA EMPRESA AGRARIA.

Las mujeres constituyen una mano de obra esencial para la viabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas ya que suponen un 48,9% de la población de las zonas rurales y ejercen funciones de vital importancia para el mantenimiento de la sociedad rural en el territorio. Los cambios estructurales del modo de vida agrícola acontecidos desde finales del siglo XX -desagrarización, pluriactividad, “desfamiliarización agraria”, etc.- han condicionado la permanencia de las mujeres en el medio rural, provocando su éxodo hacia zonas urbanas donde encuentran mayores y mejores oportunidades laborales. En el caso de las mujeres jóvenes con formación superior, a este fenómeno se le conoce como “huida ilustrada”.

El papel desempeñado por la mujer rural dista mucho de ser socialmente reconocido ya que, la mayoría de las mujeres, constan a efectos estadísticos como cónyuges del titular de la explotación, o bien, bajo la denominación de otros familiares. Este aspecto, priva a las mujeres en el medio rural del reconocimiento y la protección social que les corresponde.

En el caso de nuestro país, las mujeres han empezado a ser visibles en las estadísticas agrarias desde hace sólo unas décadas. Sin embargo, es relativamente frecuente la invisibilidad femenina tanto a la hora de las ayudas públicas que perciben las explotaciones como en las diferentes entidades socio-económicas vertebradoras del mundo rural.

En un mundo rural cada vez más envejecido y menos dependiente de la actividad estrictamente agrícola, las mujeres han tratado de diversificar sus actividades como complemento a la renta familiar. En este contexto, cobra importancia la dedicación femenina a trabajos complementarios en la industria y en el sector servicios.

La industria derivada de la agricultura da trabajo a un número importante y creciente de mujeres en tareas relacionadas, en muchos casos, con el envasado y manipulación de frutas y hortalizas, principalmente.

Por otro lado, el turismo rural se ha revelado como una actividad que abre nuevos horizontes para las mujeres rurales que, con frecuencia, se están convirtiendo en fundamentales en la promoción de iniciativas y en el liderazgo de proyectos de desarrollo.

5.2. EL MERCADO DE TRABAJO FEMENINO

Según un informe elaborado en 2016 por la Subdirección General de Análisis del Mercado de Trabajo, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a lo largo de los últimos años la mujer ha seguido acumulando avances en el ámbito laboral: se ha consolidado su participación en el mercado de trabajo en términos de actividad y empleo, a la vez que se ha reducido intensamente el nivel de desempleo.

La reducción de la brecha de actividad, empleo y paro por razón de género que se viene observando en España a lo largo de la última década se ha estabilizado en 2015. En estos momentos apenas existen diferencias de género significativas entre los jóvenes, mientras que en las edades avanzadas, si bien todavía persisten, se han reducido. De acuerdo con esta tendencia, en el medio y largo plazo, a medida que se vayan incorporando al mercado de trabajo las generaciones más jóvenes y se vayan retirando las generaciones de más edad, previsiblemente se irá produciendo una mayor convergencia.

Por ello, en el corto plazo continúa siendo un desafío que la mejora del empleo contribuya a una mayor igualdad en la posición de la mujer dentro del mercado de trabajo.

Según este informe, los aspectos de mayor relevancia a destacar durante 2015 en lo referente al mercado laboral femenino son los siguientes:

- La actividad laboral femenina se mantiene prácticamente estable.
- Ha aumentado intensamente el empleo de las mujeres, a una tasa del 2,7%, con 220.000 mujeres ocupadas más al terminar 2015, hasta 8.230.800. El incremento lo concentran las mujeres adultas de más de 30 años.
- Las mujeres han reducido notablemente su nivel de paro en el último año, un -9,2% (-242.100), y en todas las edades, excepto para las mayores de 55 años. Su tasa de paro cae al 22,5%, más de dos puntos porcentuales.
- La brecha de género se mantiene en mínimos históricos: diez puntos en tasas de actividad y de empleo, frente a casi veinte puntos en 2007, así como la de paro, con tres puntos de diferencia.
- Entre los jóvenes las diferencias de género son menores: 4,3 puntos en tasa de actividad, 3 puntos en tasa de empleo y 1,8 puntos en tasa de paro. Estos niveles son comparativamente reducidos en el entorno de la UE.
- El impacto de la maternidad sobre el empleo ha seguido reduciéndose hasta situarse en niveles mínimos, sin apenas incidencia: la tasa de empleo de las mujeres con hijos es solamente 1,2 puntos inferior a la de la mujer sin hijos frente a 7,8 puntos de diferencia para la media UE. En 2007 esa diferencia era de 11,6 puntos (13,9 puntos en la UE-28).
- Las mujeres han continuado afianzando niveles de cualificación progresivamente más elevados con una presencia superior respecto al hombre en los niveles altos de formación entre la población activa y ocupada: en 2015 el 43,2% de las mujeres activas tienen un nivel de estudios alto, frente al 37,2% en 2007, a la vez que se reduce la proporción de mujeres con estudios bajos, al 33%.
- Las mujeres han tendido a diversificar su presencia en distintas ramas de actividad y diferentes ocupaciones, aunque el grado de concentración todavía es alto. Son mayoría en el sector servicios y la mitad de las mujeres que trabajan lo hacen como Técnicos y Profesionales Científicos y en Servicios de Restauración y personales.
- Aunque en 2015 se ha reducido, la incidencia del tiempo parcial entre las mujeres es relativamente más alta (26,2% del empleo) que entre los hombres (8,4%), pero inferior a la media de la UE (32,2%) y de algunos países como Holanda, donde alcanza el 77%.
- La brecha salarial en 2014 se sitúa en el 18,8%, medio punto inferior a la de un año antes.
- En 2015 ha aumentado el ritmo de nuevas contrataciones de las mujeres, a una tasa del 10%, si bien mantiene su presencia en el 43,6%, algo más elevada en la nueva contratación indefinida (46,6%) y mayoritaria en la contratación a tiempo parcial (57,9%).
- La tasa de actividad emprendedora entre las mujeres se ha aproximado a la del hombre: 4,6% frente a 6,4%. Paralelamente, su peso en la afiliación como trabajadores autónomos ha subido al 35,2% (era del 32% en 2007). Esta presencia es mayor entre las mujeres jóvenes (37,9%).

- La participación de la mujer en políticas activas de empleo alcanza el 45,7%, y son mayoría en las dirigidas a incentivar el empleo a través de la contratación (60%).
- Las mujeres siguen siendo mayoría por tercer año consecutivo en las nuevas contrataciones de formación y aprendizaje: 87.593 mujeres han accedido al empleo con un contrato de formación, más del doble de las que accedieron en 2007.
- Las mujeres eran a 1 de enero de 2016 el 51,3% de los titulares de pensiones públicas. La cuantía media de las pensiones de mujeres es de 691,6 euros mensuales en enero de 2016, un 2,1% superior a la de 2015.

5.3. MEDIDAS PÚBLICAS DE APOYO A LAS MUJERES EMPRENDEDORAS EN LAS ZONAS RURALES DE CASTILLA Y LEÓN

5.3.1. *Introducción*

La Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tiene como finalidad mejorar la situación socioeconómica de la población de las zonas rurales y el acceso a unos servicios públicos suficientes y de calidad, a través de acciones y medidas multisectoriales. Esta Ley concede una atención preferente a las mujeres y la juventud, de quienes depende en gran medida el futuro del medio rural. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), y en particular desde su Subdirección de Modernización de Explotaciones, ha tomado conciencia del importante papel que desempeñan las mujeres rurales en el logro de los objetivos planteados por la Ley 45/2007, y ha puesto en marcha diversas líneas de actuación relacionadas con la igualdad de género en el medio rural en colaboración con otros departamentos ministeriales y Administraciones públicas, tanto estatales como autonómicas.

Las diferentes medidas llevadas a cabo en este sentido por el MAGRAMA son:

- **Realización de estudios:** se llevan a cabo diferentes estudios para conocer la situación de la igualdad de género en el medio rural de nuestro país, con el fin de elaborar un diagnóstico y realizar un seguimiento de la misma.
- **Aplicación de la legislación europea y nacional a las diferentes actuaciones:** se realiza un seguimiento de la legislación, para incorporarla en todo momento a las actividades que se llevan a cabo. A su vez, se hace una labor de vigilancia del cumplimiento de la legislación referente a la igualdad de género en el medio rural. Así mismo, se realizan propuestas de modificación legislativa y se articulan mecanismos para la consecución de la igualdad efectiva de género.
- **Gestión y financiación de actuaciones:** se apoya la realización de iniciativas para favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el medio rural, como son las subvenciones y premios, tanto si son propias del MAGRAMA como si son puestas en marcha por otros organismos.
- **Dinamización, creación de redes y difusión:** el MAGRAMA pone especial interés en favorecer la comunicación y el contacto entre los diferentes agentes implicados en la igualdad de género en el medio rural, a través de redes y grupos de

Desde la entrada en vigor del **Real Decreto 297/2009** sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias, la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del MAGRAMA ha trabajado de forma continuada en la puesta en marcha y desarrollo de la figura de la titularidad compartida de explotaciones agrarias como medida prioritaria para el reconocimiento del trabajo realizado por las mujeres en el sector agrario. Fruto de este trabajo, la Ley 35/2011 sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias fue aprobada el 22 de septiembre de 2011, con el objeto de lograr que las mujeres puedan ejercer y disfrutar de todos los derechos derivados de su trabajo en las explotaciones agrícolas en términos de igualdad con los hombres, favoreciendo la asunción de decisiones gerenciales y de los riesgos y responsabilidades derivados de aquéllas.

5.3.2. Medidas públicas en Castilla y León

Las directrices para la promoción de la mujer en los sectores agrario y agroindustrial de la Comunidad de Castilla y León se presentan como una propuesta de valor dirigida a incorporar criterios y orientaciones de actuación en la política agraria de la Comunidad, de forma que aplicando las directrices se consigan tres objetivos básicos:

- Hacer visible y empoderar a las mujeres que trabajan en el sector agrario y agroindustrial.
- Hacer de estos sectores una oportunidad de realización personal y profesional para la mujer.
- Implicar a las mujeres en la dinamización del medio rural.

Las directrices se orientan a cinco ámbitos de actuación a los que se puede incorporar una discriminación positiva en favor de la mujer rural, vinculados a los sectores agrarios y agroindustrial, y a otras actividades ligadas al medio rural que se desarrollan a partir de dichos sectores.

A) DIRECTRICES ORIENTADAS AL SECTOR AGRARIO

– Relativas al emprendimiento de la mujer rural en el sector agrario.

Consisten en proporcionar a la mujer rural las herramientas que le permitan la asunción de responsabilidades al frente de una explotación agraria. Los puntos de apoyo destacados son:

- Titularidad compartida de las explotaciones agrarias (directrices 1 a 18).

La **Ley 35/2011**, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, se promulgó con la finalidad de promover y favorecer la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el medio rural. Para ello:

- Otorga a las explotaciones de titularidad compartida la condición de prioritarias, de forma que gozarán de la ventaja de tener un orden preferente en la obtención de beneficios, ayudas y demás medidas de fomento impulsadas por las Administraciones.
- Reconoce derechos económicos a las mujeres que realicen tareas en la explotación de manera efectiva y regular sin recibir pago o contraprestación alguna por el trabajo realizado y no hayan constituido con su cónyuge o pareja de hecho una titularidad

compartida, pues estas mujeres tendrá derecho a una compensación económica en los supuestos tanto de transmisión de la explotación como de extinción del matrimonio o pareja de hecho.

- Prevé la posibilidad del acceso a la administración conjunta de la explotación agraria sin crear la figura jurídica de la titularidad compartida, mediante la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de las previstas en el artículo 5.2 del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

- Primera instalación de jóvenes agricultoras (directrices 19 a 29).

En la incorporación de las mujeres a la agricultura y ganadería, la actividad de fomento más importante es la identificada en el PDR como medida 6 “Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales” centrada en los jóvenes agricultores. Según la descripción que se contiene en el PDR, esta medida contribuye favorablemente a:

- Fomentar el relevo generacional en el sector agrario, atendiendo especialmente al colectivo femenino.
- Apoyar la creación de pequeñas explotaciones agrarias en el medio rural, atendiendo especialmente al colectivo femenino.
- Fomentar en las explotaciones agrarias el incremento del valor añadido de sus producciones, atendiendo especialmente al colectivo femenino.

- Acceso a las parcelas del fondo de tierras disponibles de Castilla y León (directrices 30 y 31)

Entre los fines de dicho fondo se encuentran, promover la incorporación de los jóvenes al sector agrario y promover el reconocimiento profesional, en igualdad de condiciones, de las mujeres en el sector agrario.

- Adjudicación directa de los aprovechamientos sometidos a ordenación común (directriz 32)

La Ley Agraria de Castilla y León establece que, en la adjudicación de los recursos agropecuarios locales y otras materias de interés colectivo agrario, se priorizará a los jóvenes agricultores y dentro de ellos especialmente a las mujeres.

- **Relativas a la mujer rural titular de una explotación agraria.**

- Mejorar los resultados económicos de la explotación agraria (directrices 33 a 35)

Esta medida contribuye a financiar las inversiones dirigidas a la innovación de las explotaciones y a cumplir los requerimientos medioambientales que se les imponen.

- Diversificar la producción agraria (directrices 36 a 38)

La gestión de los recursos naturales y de los medios de producción bajo regímenes de calidad se convierte en una alternativa de diversificación de la producción en la que tiene especial protagonismo la mujer, cuya capacidad para poner en marcha iniciativas empresariales que oferten productos o servicios de los que carece su entorno, está demostrada.

- La mujer y el asociacionismo agrario (directrices 39 a 44)

Las mujeres agricultoras o ganaderas deben ser protagonistas activas de la apuesta de los poderes públicos de la Comunidad por fortalecer el sector agrario mejorando el asociacionismo y el funcionamiento de las organizaciones de productores.

- La mujer partícipe de la I+D+i en el sector agrario (directrices 45 a 48)

Desde el PDR de Castilla y León 2014-2020, a través de la medida 16, cooperación, se brinda la oportunidad a las empresas agrarias de la Comunidad de estar a la vanguardia del conocimiento, con el objetivo de que la innovación llegue a convertirse en un elemento diferenciador de sus productos.

Con esta medida se trata de apoyar a los grupos operativos que pertenezcan a la Asociación Europea de Innovación (AEI), tanto en su creación como en el desarrollo de sus proyectos piloto, nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías.

- Servicios de sustitución en el sector agrario (directrices 49 a 51)

Los servicios de sustitución son necesarios con objeto de equiparar las condiciones de trabajo del sector primario con el resto de sectores por los motivos de enfermedad, maternidad, vacaciones o descanso semanal de los titulares de las explotaciones agrarias.

La ejecución de esta línea de ayuda es una oportunidad que debe aprovecharse para facilitar a las mujeres emprendedoras agrarias la dirección de su explotaciones y mejorar sus condiciones de trabajo.

B) DIRECTRICES ORIENTADAS AL ENFOQUE AGROINDUSTRIAL DEL SECTOR AGRARIO (directrices 52 y 53)

En el marco del PDR 2007-2013, la línea de ayudas a la industria agroalimentaria para la mejora de la transformación y comercialización de su producción, permitió la creación de 4.980 empleos nuevos de los que el 40% correspondieron a mujeres.

La Consejería de Agricultura y Ganadería apuesta por mantener esta línea de ayuda en el PDR de Castilla y León 2014-2020 que permita seguir mejorando las cifras de volumen de negocio y de empleo, especialmente femenino, que aporta el sector.

C) DIRECTRICES ORIENTADAS A LA DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MEDIO RURAL (directrices 54 a 57)

Los Grupos de Acción Local (GAL) que gestionan la iniciativa LEADER se han convertido en protagonistas indiscutibles del desarrollo rural.

El PDR de Castilla y León 2014-2020 sigue contando con la aplicación de la metodología LEADER en las zonas rurales, en el convencimiento de que debe ser la propia población rural, organizada en GAL, la que protagonice, autónoma y responsablemente su propio desarrollo

integrado, multidisciplinar y plurisectorial, gracias al enfoque de gestión territorial descentralizada y la cooperación y el trabajo en red que ofrece esta iniciativa comunitaria.

D) DIRECTRICES ORIENTADAS AL CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA MUJER RURAL EN EL SECTOR AGRARIO Y AGROINDUSTRIAL Y A SU PARTICIPACIÓN PÚBLICA (directrices 58 a 65)

La importante contribución de las mujeres a la sostenibilidad de la economía del medio rural, en particular del sector agrario, sería más reconocida si en los numerosos estudios que se realizan con patrocinio público, se incorporara la perspectiva de género tanto en los análisis de situación que se hacen como en las propuestas y conclusiones a que se llegan.

La importancia de dar una orientación de perspectiva de género a los análisis y estudios que se realicen en el marco de los órganos consultivos con que cuenta la Consejería de Agricultura y Ganadería, debe extenderse al Observatorio Industrial del Sector Agroalimentario.

E) DIRECTRICES ORIENTADAS A OTRAS ACTUACIONES DE FOMENTO (directrices 66 a 68)

Como se ha señalado en los apartados anteriores, entre los criterios de selección aprobados se encuentra que la actividad subvencionada tenga como destinataria directa o indirecta, una mujer.

Sin embargo, no toda la política de fomento del sector agrario que desarrolla la Consejería de Agricultura y Ganadería está contenida en el PDR de Castilla y León 2014-2020, y también la legislación estatal básica y la legislación autonómicas en materia de subvenciones, obligan a determinar los criterios de valoración de las solicitudes que concurren a la convocatoria de una línea de ayuda.

Por otra parte, y con el fin de tener un conocimiento de la posición que ocupan las mujeres en los distintos ámbitos del sector agrario, resultan especialmente relevantes los datos que puedan ser ofrecidos por los beneficiarios de líneas de subvención gestionadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

El texto íntegro de las directrices, se puede descargar en el siguiente enlace:

http://www.agriculturaganaderia.jcyl.es/web/jcyl/AgriculturaGanaderia/es/Plantilla66y33_100/1284634411515/ / /